

Río Gallegos, 9 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.316/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por el agente Lic. Claudio Javier SALDIVIA, mediante la cual solicita autorización para usufructuar Licencia Especial por Permanencia en la Institución durante los días 11 al 15 de noviembre de 2019, en virtud del reconocimiento de servicios establecido por Resolución N° 1262/18-R-UNPA;

QUE a fs. 12 el Lic. SALDIVIA rectifica los días de usufructo de la licencia solicitada, en virtud de haberse observado una superposición de la misma con otra solicitud, informando que hará uso de los días correspondientes a la Licencia Especial por Permanencia en la institución del 4 al 8 de noviembre de 2019;

QUE por Nota N° 913/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso a) "...Desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez...";

QUE la solicitud cuenta con el aval de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Permanencia en la Institución al agente Lic. Claudio Javier SALDIVIA (C.U.I.L. N° 20-18791329-3) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras-Programación, Área Programación, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02, Escuela Sistemas e Informática, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR), del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y en el cargo de la Carrera de Administración y Apoyo, Planta Permanente, Cargo T131, Área PSTI-PAM, Sector Asistencia a Redes y Sistemas, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, durante los días 4 al 8 de noviembre de 2019, por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG